

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2008. (PD. 988/2010).*

NIG: 0401342C20080006247.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 967/2008. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer, S.A.

Procurador: Sr. Javier Salvador Martín-Alcalde García.

Contra: Doña Ivonne Tatiana Larrea Sierra.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 967/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Santander Consumer, S.A., contra doña Ivonne Tatiana Larrea Sierra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 1/2010

En Almería, a 11 de enero de 2010.

Visto por don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los autos de juicio ordinario instados por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín García, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con la asistencia letrada de don Juan Félix García Cerezo, contra doña Ivonne Tatiana Larrea Sierra, en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín García, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con la asistencia letrada de don Juan Félix García Cerero, contra doña Ivonne Tatiana Larrea Sierra, en situación procesal de rebeldía; condeno a que la demandada pague a la actora la cantidad de veinte mil quinientos setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (20.578,24 €), más los intereses de demora que se devengue desde la fecha de interposición de la demanda al tipo pactado del 24% anual.

Que debo imponer las costas del procedimiento a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma establecida en la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0241/0000/04/0967/08, indicando en las

Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ivonne Tatiana Larrea Sierra, extendiendo y firmo la presente en Almería, a seis de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 631/2007.*

NIG: 1102044S20070001278.

Procedimiento: Cantidad 631/2007. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Alejandro Muler Salguero.

Contra: Don Manuel Herrera Medina (La Churrasquería).

Procedimiento: Cantidad 631/2007 Negociado: AM.

#### E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2007 a instancia de la parte actora don Alejandro Muler Salguero contra don Manuel Herrera Medina (La Churrasquería) sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 13.11.09 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Mulero Salguero contra la empresa don Manuel Herrera Medina, debo condenar y condeno a la parte demandada citada a abonar al demandante la suma de 480,00 euros, con más el 10% en concepto de intereses por mora.

Se absuelve al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Herrera Medina (La Churrasquería), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.